

El expresidente de Osasuna Miguel Archanco paga la fianza y sale de prisión

PAMPLONA / COLPISA

El expresidente de Osasuna Miguel Archanco formalizó ayer en el juzgado el pago de la fianza impuesta por el juez para abandonar la cárcel de Pamplona en la que ingresó el pasado sábado junto al exdirectivo de Osasuna Txuma Peralta, quien ingresó sin fianza posible. Archanco salió de prisión acompañado de su mujer y sus hijos, declinando hacer ningún tipo de declaración a los medios. En la tarde de ayer también prestó declaración en el juzgado Cristina Valencia, a quien supuestamente se le pagaron el 1 de junio del 2013, junto con el también agente inmobiliario Alberto Nolla, unos 900.000 euros, según la denuncia judicial que presentó Osasuna en los pasados días.

El exdirectivo de Osasuna José Manuel Purroy presentó declaración como imputado ante el titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona, que instruye el caso Osasuna. Purroy, que podría haber participado en una tentativa de amaño de un Osasuna-Sevilla en el 2013 que no se produjo pese a la retirada de dinero de las cuentas de la entidad, quedó en libertad con la obligación de comparecer cada 15 días en el juzgado. El juez también tomó declaración como imputados a los exdirigentes del club rojillo Sancho Bandrés y José Luis Roldán. A Bandrés no le impuso la obligación de comparecer cada 15 días en el juzgado. A Roldán, el magistrado le retiró la imputación y quedó en libertad sin cargos. Asimismo, el juez tomó declaración como testigo al exdirectivo Manolo Ganuza.

Una decena de imputados

Hasta el momento están imputados en esta causa los expresidentes Miguel Archanco y Patxi Izco; el vicepresidente Juan Pascual; el exgerente Ángel Vizcay; el exdirector general José Gómez; el extesorero Sancho Bandrés; los exdirectivos Txuma Peralta y José Manuel Purroy; el director financiero Tomás López y el director de la Fundación Osasuna, Diego Maquírriain.

Por otra parte, una plataforma que reúne a socios del Osasuna, ha pedido a la junta directiva que inicie la expulsión como socios de los implicados en el caso.

Un lío con más de tres puntos

Juristas de prestigio reflexionan para La Voz sobre el complejo caso del Almería

ANTÓN BRUQUETAS
REDACCIÓN / LA VOZ

La resolución de la Comisión Disciplinaria de la FIFA del 9 de septiembre en la que ordena la retirada de tres puntos al Almería por el impago al conjunto del Aalborg BK de los derechos de formación y solidaridad del jugador Michael Jakobsen ha sido el germen de un embrollo legal del que están especialmente pendientes los equipos que luchan por evadir el descenso en Primera División. Expertos juristas reflexionan para La Voz sobre el caso y los posibles escenarios que se han abierto desde que la sanción se hizo efectiva por el Juez de Competición de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) el día 27 de febrero.

¿Es el Juez de Competición de la federación el competente en este caso?

Según figura en los estatutos de la federación, todo lo relativo a las sanciones en el fútbol profesional (Primera y Segunda División) debe ser abordado por el Comité de Competición, mientras que el fútbol no profesional es competencia del Juez de Competición, Francisco Rubio. Sin embargo, el especialista en Derecho deportivo Javier Rodríguez Ten incluye un matiz: «Si bien en los estatutos de la federación española no hay establecido un mecanismo de actuación cuando es un organismo como la FIFA el que sanciona directamente al club, sí que hay una disposición en la que dice que de resolver este tipo de casos se encarga directamente el presidente o el órgano en el que delegue».

¿Por qué decidió Villar dejar un caso tan delicado en el Juez de Competición?

La respuesta tiene que ver con un equilibrio de poder. En el Comité de Competición hay tres miembros, uno nombrado por la Liga, otro por la federación española y otro de común acuerdo. La Liga y la federación mantienen posiciones encontradas sobre este asunto. Mientras la primera considera que la FIFA no está facultada para detraer puntos en una competición doméstica, la segunda asegura que las competiciones amparadas por la federación española se encuentran irremediadamente bajo la normativa de la FIFA y se deben cumplir sus resoluciones.

Por eso, si Villar delegaba el caso en el Comité de Competición, donde solo controlaba un voto, podría ocurrir que la san-



La federación española ya ha ejecutado la sanción de retirada de los tres puntos al Almería. MORELL EFE

ción no saliese adelante. Entonces se lo dio al Juez de Competición, que había sido nombrado por él. «Es, sin duda, la opción más plausible para que haya decidido que sea el Juez de Competición el que tome la responsabilidad de hacerse cargo de este expediente», subraya Rodríguez Ten.

¿Puede la FIFA restarle tres puntos a un club de una competición doméstica en España?

Por encima de si el Almería pagó o no pagó en tiempo y forma los derechos de formación, este es el fondo de la cuestión. «El encaje es complicado porque en la Ley del Deporte vigente en España no están tipificados estos casos», comenta Miguel Juane, presidente del Comité Galego de Xustiza Deportiva. «Hay muchas dudas sobre la cuestión. Nunca había ocurrido. Habían llega-

do comunicaciones a los clubes amenazando que si no cumplían se les iba a sancionar, pero nunca había llegado una ejecución de sanción», recalca Rodríguez Ten, quien agrega: «Además, hay que recordar que la Primera División está organizada entre la federación y la Liga en virtud de un convenio en el que tampoco figura el supuesto que se ha dado con el Almería y los dos tienen posturas distintas en relación a si se le deben restar o no los tres puntos».

¿Podría acabar la Liga sin que el conflicto se resolviese?

El Almería tiene ahora abiertos dos frentes: uno en el TAS referente a la sanción propia de la FIFA y otro en el TAD español respecto a la resolución del Juez de Competición de la federación. «Si el TAD no le diese la razón al Almería, lo lógico es que acu-

diese a la justicia ordinaria, a un Contencioso-Administrativo y pediría la paralización cautelar de la sanción mientras se entra a valorar el fondo de la cuestión. Hasta que hubiese una sentencia firme podrían pasar bastantes años», señala Rafael Alonso, abogado y máster en Derecho Deportivo del Bufete Caruncho, Tomé & Judel.

¿Qué ocurriría si fuese la justicia ordinaria quien le diesen la razón al Almería?

«En el supuesto de que al Almería no le concediesen las medidas cautelares y por culpa de la sanción perdiese la categoría, habría que reintegrarlo a Primera. Ya existe el precedente del Obradoiro, y además valorar económicamente todo lo que habría dejado de ingresar, aunque lo que sería incalculable es lo que habrían perdido sus aficionados», concluye Rodríguez Ten.